

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Proyecto: ACCEDES: El acceso y el éxito académico de colectivos vulnerables en entornos de riesgo en Latinoamérica

Número de Contrato: DCI/ALA/19/09/01/21526/265-584-ALFAIII(2011)-232

entre

Dra. Mercedes Unzeta
Viceirectora de Relaciones Internacionales
Universidad Autónoma de Barcelona
Edificio G8-247 (Campus de Bellaterra)
08193, Bellaterra - Barcelona, España
Número de IVA: ESG0818002H
En adelante: "el coordinador",

Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Rectora
Universidad Especializada de las Américas
Albrook, Paseo Diógenes de la Rosa
Edificios 806, 808, 850 y 803
Apartado Postal 0843-01041
Ciudad de Panamá
Panamá
Número de IVA: J8-m-121862
En adelante: "el socio"

1. Objeto del Convenio de Asociación

El presente Convenio de Asociación y Colaboración tiene por objeto definir la organización del Consorcio mediante la regulación de los derechos y obligaciones del coordinador y el socio para la correcta ejecución del proyecto del programa ALFA III ACCEDES: *El acceso y el éxito académico de colectivos vulnerables en entornos de riesgo en Latinoamérica*.

El Contrato de Subvención (AGREEMENT NUMBER - DCI/ALA/19/09/01/21526/265-584-ALFAIII(2011)-232), firmado entre el coordinador (Universidad Autónoma de Barcelona) y la Unión Europea, representada por la Comisión de la Unión Europea (Administración Contratante), el 22 de diciembre de 2011 es parte integrante del presente Convenio (ver la lista de anexos) y tendrá aplicación preferente sobre el mismo. Específicamente, todos los anexos y guías indicadas en el citado Contrato de Subvención forman parte del presente Convenio, tal y como se indica expresamente en la cláusula 1.3 de las "Condiciones Generales aplicables a los contratos de subvención celebrados en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea" Anexo II, y las partes declaran conocerlos y aceptarlos. El coordinador y el socio quedan obligados por el presente Convenio y el Contrato de Subvención para este proyecto. Quedará incluida en dicha obligación cualquier enmienda al Contrato de Subvención que sea aprobada por la Administración Contratante.

De acuerdo con el presente Convenio, el coordinador y el socio contribuirán al cumplimiento de los requerimientos contenidos en el Contrato de Subvención, juntamente con el resto de los socios (co-beneficiarios), poniendo en práctica las acciones del proyecto de acuerdo con los términos y condiciones estipulados en el presente Convenio. Las partes del presente Convenio llevarán a cabo las tareas de acuerdo con el calendario previsto, actuando diligentemente para conseguir los resultados especificados en el mismo, y llevarán a cabo las responsabilidades asumidas en el presente Convenio de acuerdo con los estándares aplicables comúnmente a profesionales.

2. Duración del Convenio

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma por todas las partes, pero tendrá eficacia retroactiva desde el inicio del período de elegibilidad. El Convenio mantendrá su vigencia hasta el momento en el que el coordinador haya satisfecho las obligaciones derivadas del Contrato de Subvención para el proyecto ACCEDES con la Autoridad Contratante.

3. Pagos de fondos y modalidades

a) El Coordinador transferirá a la cuenta bancaria del socio únicamente los fondos correspondientes para financiar las actividades elegibles para el cumplimiento del Plan de Trabajo, de acuerdo con el Contrato de Subvención y el plan de trabajo para la implementación del proyecto.

Los fondos recibidos por el socio deben ser destinados única y exclusivamente a la financiación del proyecto, de acuerdo con lo establecido en las Guías del programa ALFA III y las regulaciones contenidas en el Contrato de Subvención.

Los fondos que, por los mencionados conceptos, deban ser pagados al socio se transferirán a la siguiente cuenta bancaria institucional:

Banco Corresponsal:	JP MORGAN CHASE NEW YORK
ABA Routing:	021000021
Código Swift:	CHASU33
Banco Beneficiario:	BANCO NACIONAL DE PANAMÁ
Dirección del Banco Beneficiario:	Casa Matriz, Via España, Apartado Postal 0816-05220
Número de Cuenta del Banco	0011688611
Código Swift:	NAPAPAPA
Nombre y Dirección del titular de la Cuenta:	UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS Albrook, Paseo Diógenes de la Rosa, Edificio 808, Ciudad de Panamá, Rep. de Panamá, Apartado Postal 0843-01041
Número de Cuenta del Beneficiario	05-98-0041-8

El socio queda obligado a usar los fondos recibidos exclusivamente para los fines definidos en el Proyecto y de acuerdo con los términos y disposiciones de este Convenio y del Contrato de Subvención.

b) El siguiente cuadro recoge el presupuesto previsto para el socio para la totalidad del proyecto y también, específicamente, para el primer año, de acuerdo con las categorías de gastos del proyecto, expresadas en Euros, según lo estipulado en el Contrato de Subvención:

Gastos	Importe en EUR	Primer Año
Recursos Humanos	10.249 €	3.416 €
Per diems	9.234 €	2.686 €
Viajes	15.350 €	3.450 €
Equipos y Material	1.200 €	1.200 €
Otros Costes	0 €	0 €
Total Costes elegibles	36.033 €	10.752 €
Contribución Total EU	28.827 €	8.602 €
Contribución Total del Socio (co-financiación)	7.207 €	2.150 €
Total	36.033 €	10.752 €

Los gastos mencionados deberán tener la condición de costes elegibles, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Subvención (Anexo II, Artículo 14)

Finalizado el proyecto, los importes efectivamente gastados por el socio podrán ser menores a los inicialmente planeados, en el caso que los gastos reales fueran menores que los previstos. Bajo ninguna circunstancia, los gastos reales podrán superar los gastos indicados en la tabla.

El importe final a pagar al socio por el coordinador se fijará una vez la subvención total al proyecto haya sido fijada y confirmada por la Autoridad Contratante (de acuerdo con el artículo 4.2 del Contrato de Subvención), finalizado el proyecto.

c) El coordinador pagará al socio por el trabajo realizado satisfactoriamente y de acuerdo con la descripción contenida en el plan de trabajo. Los pagos al socio se efectuarán de acuerdo con la siguiente planificación:

- **Primer pago de prefinanciación:** Una vez firmado el presente Convenio, el coordinador transferirá al socio el 80% de la parte del presupuesto previsto para los primeros 12 meses de ejecución del proyecto de los gastos directos totales indicados en el presupuesto del socio, de acuerdo con la parte de la financiación otorgada al proyecto por la Autoridad Contratante de la Unión Europea, siempre que el coordinador haya recibido efectivamente de la Autoridad Contratante la transferencia de pre-financiación correspondiente y que los datos bancarios facilitados por el socio sean correctos.
- **Pago(s) de prefinanciación subsiguientes:** El coordinador transferirá al socio los posteriores gastos directos presupuestados de prefinanciación de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 del Contrato de Subvención, una vez el socio haya aportado toda la documentación justificativa de los gastos realizados relativos al pago anterior efectuado.
- **Pago del balance final:** Todos los saldos pendientes que correspondan a gastos elegibles efectuados y que no hayan sido recibidos en los pagos previos efectuados por el coordinador según lo descrito en los puntos anteriores, y teniendo en cuenta el porcentaje exigido de co-financiación, será abonado al socio dentro de los 30 días siguientes a la recepción por el coordinador del pago final proveniente de la Autoridad Contratante, bajo la condición de que el socio previamente haya proporcionado la documentación de soporte requerida al coordinador y le haya remitido el cuadro financiero en el plazo previsto. En el caso que los gastos elegibles efectivamente efectuados por el socio sean inferiores a los pagos recibidos por éste y parte de los fondos abonados no hayan sido consumidos antes del fin del proyecto, dichos fondos deberán ser reembolsados al coordinador, finalizado el proyecto.

d) El socio da su conformidad a que la parte que le correspondería de los fondos asignados en las partidas presupuestarias 5.1 (Publicaciones), 5.3 (Costes de Auditoría), 5.5 (Traducción e intérpretes), 5.7 (Conferencias y seminarios) sean administrados por el coordinador. Dichos fondos se transferirán a la institución miembro del consorcio que, de acuerdo con la decisión que adopte el Comité de Dirección del proyecto ACCEDES, asuma cada una de las tareas mencionadas. Las contribuciones asociadas a estas tareas que correspondan a los miembros del consorcio serán aportadas según figura en el Programa C (Schedule C).

4. Irregularidades y reembolso de fondos

En el supuesto que la Autoridad Contratante, en aplicación de las previsiones contenidas en el Contrato de Subvención, requiera al coordinador la devolución de la contribución recibida de la Unión Europea, el coordinador deberá repercutir el importe reclamado por la Autoridad contratante en el socio que haya ocasionado la irregularidad causante de la devolución.

El socio afectado deberá reembolsar al coordinador la contribución de la Unión Europea reclamada, más los intereses aplicables.

El socio afectado deberá respetar los plazos que la Autoridad Contratante fije al coordinador para el reembolso de la contribución de la Unión Europea. El socio deberá transferir al coordinador la cantidad reclamada de la Contribución de la Unión Europea y los intereses aplicables treinta (30) días antes del vencimiento del plazo antes indicado.

5. Gestión del proyecto y mecanismos de toma de decisión del consorcio

En caso que el consorcio establezca un Comité de Dirección del proyecto, serán de aplicación las siguientes reglas:

- **Composición:** La persona de contacto de cada socio identificada en el documento de Solicitud será miembro del Comité de Dirección (CD), con mandato suficiente para negociar en representación de su institución. Los miembros del CD podrán, temporalmente, designar a un sustituto para participar en el CD.
- **Reuniones:** Las reuniones se celebrarán bajo la presidencia del miembro del CD que represente a la institución anfitriona de la reunión. El/la presidente de cada reunión y el Coordinador del proyecto prepararán conjuntamente y con anterioridad la agenda de la reunión, la cual será también difundida por la presidencia del CD y podrá ser revisada por los otros miembros del CD. Tomarán parte en las reuniones del CD sus miembros o quienes los sustituyan. La presidencia del CD levantará acta de las reuniones y las enviará a sus miembros en el plazo de quince (15) días para que formulen sus alegaciones. Si no se recibieran objeciones en los diez (10) días laborables, el acta se considerará aprobada.

- Toma de decisiones: Para cada reunión del CD, se requerirá un quórum mínimo de 2 tercios de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría calificada (superior al 66%) de los miembros presentes, correspondiendo un voto a cada miembro.
- En el supuesto de que alguna de las decisiones adoptadas por el CD generara en el coordinador objeciones o dudas profundas sobre su cumplimiento del Contrato de Subvención o de las bases legales del programa ALFA III, dicha decisión se paralizará hasta que el coordinador aclare su corrección con la Autoridad Contratante. Si se verificara el incumplimiento, la decisión sería cancelada.

6. Obligaciones específicas del coordinador

El coordinador tomará todas las medidas necesarias para el correcto desarrollo del proyecto de acuerdo con la Solicitud presentada ante la Autoridad Contratante y con el Contrato de Subvención.

Además, el coordinador deberá:

- Suministrar una copia del Contrato de Subvención al socio.
- Mantener informado al socio de forma regular sobre cualquier comunicación relevante que se produzca entre coordinador y la Autoridad Contratante.
- Informar sin demora al socio sobre toda cuestión relacionada con la implementación del proyecto.
- Ser responsable de verificar la adecuación de todos los gastos declarados por el socio con la finalidad de la implementación del proyecto y a su correspondencia con las actividades acordadas por los socios en el marco de la Solicitud presentada.
- Elaborar y presentar ante la Autoridad Contratante los Informes Finales e Intermedios dentro del plazo marcado en el Contrato de Subvención y sus anexos.
- Transferir fondos al socio en dos (o más) pagos: ya sea mediante transferencia previa de fondos para futuras actividades previstas que el socio ejecutará en un periodo intermedio o bien, mediante el reembolso contra recibo y/u otro documento de soporte requerido en el Anexo IV del Contrato de Subvención.

7. Obligaciones específicas del socio

El socio respetará todas las reglas y obligaciones establecidas en el Contrato de Subvención.

Además, el socio deberá:

- Comprometerse a realizar todo lo que esté en su mano para fomentar la implementación del proyecto.
- Dar soporte al coordinador para cumplir con sus tareas de acuerdo con el Contrato de Subvención (ver el sumario de actividades en la siguiente tabla, y las actividades completas descritas en el Anexo I del Contrato de Subvención).

Institución	Actividades Coordinadas	Participación en actividades
UAB	1.A.1; 1.B.4; 1.C.8; 2.A.9; 2.A.10; 3.C.15	1.A.2; 1.A.3; 1.B.5; 1.C.6; 1.C.7; 2.A.11; 2.A.12; 3.A.13; 3.B.14
ESC	1.B.4	1.A.1; 1.A.2; 1.B.5; 1.C.6; 1.C.8; 2.A.9; 2.A.10; 2.A.11; 2.A.12; 3.A.13; 3.B.14
UNIBG	1.B.4; 1.B.5	1.A.1; 1.A.2; 1.C.6; 1.C.8; 2.A.9; 2.A.10; 2.A.11; 2.A.12; 3.A.13; 3.B.14
UCA	1.A.3; 3.B.14	1.A.1; 1.A.2; 1.B.4; 1.C.6; 1.C.8; 2.A.10; 2.A.11; 2.A.12; 3.A.13; 3.C.15
UCB	1.C.6; 1.C.7	1.A.1; 1.A.2; 1.A.3; 1.B.4; 1.C.8; 2.A.10; 2.A.11; 2.A.12; 3.A.13; 3.B.14
UTA	1.A.2	1.A.1; 1.A.2; 1.B.4; 1.C.6; 1.C.8; 2.A.10; 2.A.11; 2.A.12; 3.A.13; 3.B.14; 3.C.15
UCF	3.B.14	1.A.1; 1.A.2; 1.B.4; 1.C.6; 1.C.7; 1.C.8; 2.A.10; 2.A.11; 2.A.12; 3.A.13
UCP	2.A.12	1.A.1; 1.A.2; 1.B.4; 1.C.6; 1.C.8; 2.A.10; 2.A.11; 3.A.13; 3.B.14
PUCP	2.A.11	1.A.1; 1.A.2; 1.B.4; 1.C.6; 1.C.8; 2.A.10; 2.A.12; 3.A.13; 3.B.14
ORT	2.A.10	1.A.1; 1.A.2; 1.B.4; 1.C.6; 1.C.7; 1.C.8; 2.A.11; 2.A.12; 3.A.13; 3.B.14; 3.C.15
ULA	2.A.12; 3.B.14	1.A.1; 1.A.2; 1.B.4; 1.C.6; 1.C.8; 2.A.10; 2.A.11; 3.A.13
UJAT	2.A.12	1.A.1; 1.A.2; 1.A.3; 1.B.4; 1.C.6; 1.C.8; 2.A.10; 2.A.11; 3.A.13; 3.B.14
UDELAS	3.A.13	1.A.1; 1.A.2; 1.B.4; 1.C.6; 1.C.8; 2.A.9; 2.A.10; 2.A.11; 2.A.12; 3.B.14

- Dar soporte a la organización TWIN asignada en los costos de viajes y per diems. Dichos costos deberán ser pagados de la asignación recibida del coordinador.

- Proporcionar al coordinador sin demora alguna, toda la información necesaria para la elaboración del Informe Intermedio y del Informe Final, reaccionar a toda demanda formulada por la Autoridad Contratante, o proporcionar cualquier otra información adicional necesaria para el coordinador.
- Informar al coordinador inmediatamente sobre toda circunstancia que pudiera conducir a una suspensión temporal o final del proyecto.
- Mantener la contabilidad del proyecto en un sistema separado o, en su defecto, una codificación contable adecuada para todas las transacciones relacionadas con el proyecto.
- Informar al coordinador de los datos de la cuenta bancaria a la que éste deberá transferir la parte correspondiente de la contribución recibida de la Autoridad Contratante.
- Completar las actividades previstas para cada periodo indicado de implementación del proyecto.
- Contabilizar los gastos realizados y pagados para cada periodo definido en el Artículo 3 de este Convenio y suministrar sus justificaciones documentales al coordinador para su validación (dicho informe deberá incluir también los documentos justificativos relativos a la organización TWIN). Los gastos que el socio no justifique documentalmente dentro de cada periodo de justificación, sólo podrán ser reclamados en el siguiente periodo de justificación, siempre que se justifiquen antes de su fecha límite.
- Cumplir con las regulaciones del programa ALFA y las regulaciones nacionales, incluyendo las normas que regulen el procedimiento administrativo, las relativas a Seguridad Social y las que exigen transparencia e igualdad de oportunidades en la gestión pública.
- Responder de la correcta gestión financiera de los fondos asignados a su parte del proyecto.
- Aceptar, juntamente con el resto de socios del proyecto, cualquier petición de enmienda del Contrato de Subvención, antes de su petición a la Autoridad Contratante.

8. Obligaciones del coordinador y los socios

- El socio responde en exclusiva y de forma directa ante el coordinador de la correcta implementación de su contribución al proyecto y del correcto cumplimiento de sus obligaciones recogidas en el presente Convenio. Si un socio no cumpliera las obligaciones derivadas de este Convenio en su debido plazo, el coordinador le requerirá para su cumplimiento en un periodo de tiempo razonable. El socio deberá comprometerse a encontrar una solución rápida y eficiente. Si la falta de cumplimiento continuara, el coordinador podrá decidir apartar del proyecto al socio afectado, con aprobación del resto de los socios. La Autoridad Contratante será informada de inmediato de cualquier decisión que planee el coordinador, y todo cambio de composición de la asociación deberá ser aprobado por la Autoridad Contratante, de acuerdo con las previsiones establecidas en el Contrato de Subvención.
- El socio responderá de la contribución financiera que reciba de la Autoridad Contratante y de su propia contribución al proyecto.
- Si se produjeran irregularidades, corresponderá al coordinador la responsabilidad global ante la Autoridad Contratante para el reembolso de las cantidades pagadas de forma indebida. Este principio de responsabilidad del coordinador, decae en el caso que la irregularidad fuera cometida por un socio y, por consiguiente, en ese caso, el socio afectado deberá devolver al coordinador los importes indebidamente pagados.

9. Contabilidad, registro documental e informes

a) Las facturas originales, las notas de adeudo, los recibos, o los justificantes bancarios para cada concepto de pago deberán ser suficientemente documentados y guardados por la institución y solamente podrán ser pagados con fondos del proyecto si son conformes con las normas de elegibilidad aplicables a los gastos.

El socio será plenamente responsable de la correcta entrega de la declaración de gastos y de su correcta contabilización en el sistema contable. Más en detalle, el socio deberá cumplir con lo siguiente:

- Aceptar su responsabilidad por el mantenimiento de una contabilidad adecuada y ordenada del proyecto, de acuerdo con las reglas contenidas en el Contrato de Subvención del proyecto.
- Ser consciente de que el coordinador no compensará por la inelegibilidad de ningún coste causado por la contravención o incumplimiento del Contrato de Subvención o del presente Convenio, de los que el socio sea responsable. Cualquier coste que sea considerado como inelegible por la Autoridad Contratante en la Evaluación del informe final, deberá ser reembolsado por el socio al coordinador, quien confirmará el reenvío del importe inelegible a la Autoridad Contratante.
- Poner a disposición de la Autoridad Contratante toda la documentación relativa a las finanzas del proyecto y a sus actividades, cuando así lo requiera la Autoridad Contratante.
- Conservar, durante los cinco (5) años posteriores a la finalización del periodo de ejecución del proyecto, copia o recibo de todo pago efectuado en el marco del proyecto, así como cualquier otro documento de prueba o relacionado con su ejecución.

b) El coordinador proporcionará al socio los formularios adecuados para la declaración de gastos, así como instrucciones precisas para completarlos correctamente.

Únicamente el coordinador podrá remitir a la Autoridad Contratante los informes de implementación técnica y financiera, en los que se prueben los progresos del proyecto. En consecuencia, para hacer posible la remisión de información adecuada sobre los progresos del proyecto, el socio deberá proporcionar un Informe al coordinador consistente en la descripción de las

actividades realizadas, y de sus resultados y productos durante el periodo de justificación, y un informe financiero que recoja los gastos efectuados de acuerdo con lo señalado en la Solicitud. Las fechas límite para la recepción de los informes del socio son las siguientes:

- El socio deberá respetar las fechas límite indicadas en el Contrato de Subvención, y proporcionar al coordinador el correspondiente Informe de Socio con la documentación de soporte sobre los gastos efectuados, dentro del plazo de veinte (20) días laborables desde el requerimiento del coordinador. Los informes del socio y la documentación de soporte sobre los gastos que no se remitan al coordinador en el periodo indicado no serán incluidos en el Informe que el coordinador remita a la Autoridad Contratante.

c) Los informes financieros del socio deberán expresar los importes en Euros. Los socios del proyecto radicados en países que no tengan el Euro como moneda de curso legal deberán convertir a Euros los importes de los gastos que se hayan pagado en su moneda nacional y que deban ser incluidos en la lista de gastos, antes de su envío para la validación. Los gastos se convertirán a Euro usando el tipo de cambio establecido por la Comisión Europea, para el mes en el que el coordinador reciba en su cuenta bancaria las transferencias de la Autoridad Contratante.

En la práctica, este punto se traduce en:

- Desde el inicio del periodo de elegibilidad hasta la fecha en la que se reciba el Segundo pago de prefinanciación, deberá aplicarse el tipo de cambio del mes en el que se reciba el primer pago de prefinanciación.
- Desde la fecha de recepción del Segundo y tercer pagos de prefinanciación hasta el fin del periodo de elegibilidad, el tipo de cambio a aplicar será el del mes en el que se reciba el segundo pago de prefinanciación.
- Los tipos de cambio están disponibles en Internet: (<http://ec.europa.eu/budget/infocentre/index.cfm?Language=en>)

10. Propiedad intelectual

La cooperación en el marco del presente proyecto se considera una asociación estratégica. Los beneficiarios deben realizar contribuciones en especie y ofrecer su conocimiento y capacidad para la obtención de un resultado colectivo. Los derechos de autor serán respetados del siguiente modo:

- El material previamente desarrollado e introducido solo podrá ser usado en el marco del proyecto como ejemplo de buenas prácticas. Los derechos de autor deberán ser estrictamente salvaguardados y los permisos para su reproducción, así como la escala de difusión, deberán ser solicitados de antemano.
- Cuando los beneficiarios desarrollen material nuevo en el marco del proyecto, dicho material estará disponible para todos los socios como parte de los objetivos globales de la asociación.
- Los resultados colectivos con forma tangible, como los manuales, CD-ROMs, bases de datos online, como resultado autorizado del trabajo del proyecto, podrán ser diseminados y traducidos a la lengua oficial de los beneficiarios gratuitamente mientras no se destinen a fines lucrativos. Durante el periodo contractual, la sociedad será la propietaria de los resultados del proyecto.

11. Auditorías

Para facilitar las auditorías, el socio deberá:

- Mantener a disposición de la Comisión Europea todos los documentos originales relativos al cumplimiento del Contrato de Subvención, en especial los justificantes contables y fiscales, por un periodo de cinco (5) años, a contar desde la fecha de pago final, según se especifica en el Artículo 4.2 del Contrato de Subvención. Sólo en casos excepcionalmente y debidamente justificados se admitirán copias certificadas de los originales.
- Facilitar la auditoría sobre el destino de la subvención recibida a los auditores del coordinador y a cualquier otro agente auditor autorizado por la Autoridad Contratante.
- Proveer a las autoridades citadas toda información sobre el proyecto que éstas requieran.
- Dar acceso a las autoridades citadas a los libros de contabilidad y otra documentación relativa al proyecto, siempre que los agentes auditores así lo decidan. Las citadas auditorías podrán tener lugar durante el periodo de implementación del Contrato de Subvención hasta el pago final, y durante los cinco (5) años posteriores al mencionado pago final.
- Facilitar a las autoridades citadas el acceso a las oficinas de trabajo en horario laboral y también más allá de dicho horario, si así se acordara.
- Proporcionar al coordinador toda información necesaria relativa a la auditoría sin demoras.

12. Información y publicidad

Todas las acciones publicitarias realizadas por cualquiera de los socios deberán cumplir las normas relativas a la visibilidad de la Comisión Europea, y ser conformes con el Artículo 6 del Anexo II del Contrato de Subvención.

Cualquier medida de información y publicidad deberá ser coordinada entre los socios. El socio es igualmente responsable de la difusión del origen de la financiación del proyecto a cargo de la Unión Europea, en el marco del proyecto ACCEDES y de asegurar, juntamente con el coordinador, la adecuada publicidad del mismo.

El socio asume que los resultados del proyecto, así como cualquier estudio o análisis producido en el transcurso del proyecto, deberán ponerse a disposición del público y está igualmente de acuerdo en que los resultados del proyecto estarán disponibles para el resto de los socios y para el público, libres de todo cargo.

13. Cambios en la Asociación del proyecto

El coordinador y el socio son conocedores de la necesidad de que todo cambio en la composición de la asociación deberá ser comunicado y aprobado por la Comisión. Además, los siguientes requerimientos serán necesarios para las diferentes modificaciones de la composición de la asociación del proyecto:

- La incorporación de un nuevo socio al proyecto requerirá su refrendo formal, debidamente firmado por su representante legal, también cartas de aceptación del resto de los socios (firmadas por las personas de contacto) y una nueva carta de mandato firmada por el coordinador y el nuevo co-beneficiario. Esta documentación deberá ser reenviada por el coordinador juntamente con la petición de cambio de composición.
- La retirada del proyecto de un socio requerirá justificación escrita por parte del coordinador y el socio afectado, firmada por su representante legal. Cuando la retirada de un socio implique el incumplimiento del número mínimo de socios requerido por el programa ALFA, la Autoridad Contratante se reserva el derecho de decidir sobre la continuación del Contrato de Subvención.
- Los cambios de persona de contacto requerirán ser comunicados por escrito, firmado por la nueva persona de contacto, el representante legal de la institución socia y la antigua persona de contacto.
- En el caso de que un socio se retire o sea apartado del proyecto, los restantes socios se comprometen a encontrar una solución rápida y eficiente que asegure la correcta implementación del proyecto sin demoras. En consecuencia, los socios del proyecto procurarán sustituir la contribución del socio retirado, ya sea asumiendo sus tareas uno o más de los socios restantes, o bien invitando a unirse a la asociación proyecto a uno o más socios nuevos.
- Las previsiones relativas a las auditorías contenidas en el artículo 11 del presente contrato serán aplicables al socio que se retire o sea apartado del proyecto.

14. Idioma

El idioma de trabajo de la asociación será el español, y todos los documentos académicos y de trabajo se expresarán en español. Sin embargo, todos los documentos internos oficiales deberán estar disponibles en el idioma del Contrato de Subvención o en inglés.

15. Resolución de conflictos

Los mecanismos de resolución de conflictos se definirán y formalizarán en la primera reunión de inicio del proyecto.

16. Legislación aplicable

- a) El presente Convenio está sujeto al Derecho de la Administración Contratante o a la legislación de la Unión Europea, completada en su caso por el Derecho español.
- b) El presente Convenio de Asociación se acuerda en español, aunque está disponible su versión en inglés. En caso de traducción a otro idioma distinto, prevalecerá la versión en español.
- c) Las partes contratantes harán todo lo posible para resolver amistosamente cualquier litigio que pueda surgir entre ellas, al margen de los tribunales. En caso que no se logre un arreglo amistoso a tiempo, las partes acuerdan por el presente, someter los litigios derivados de la aplicación del presente Convenio ante los Tribunales españoles.
- d) En el supuesto de disputa sobre las materias reguladas en el presente Convenio, que no pudieran ser resueltas mediante acuerdo amistoso, el litigio deberá ser visto ante los tribunales de la Ciudad de Barcelona para resolver la disputa de acuerdo con la Leyes españolas.

17. Otras disposiciones

- a) Las enmiendas al presente Convenio deberán adoptarse por escrito y ser firmadas por el coordinador y el socio.

- b) Toda enmienda o apéndice al presente Convenio y toda renuncia al requerimiento de forma escrita deberá, a su vez, formalizarse por escrito e indicar expresamente su finalidad.
- c) Si alguna disposición del presente Convenio perdiera total o parcialmente su eficacia, las disposiciones restantes mantendrán su fuerza vinculante sobre las partes. En tal caso, las partes acordarán reemplazar las cláusulas ineficaces por otras lo más próximas posible a la finalidad de las cláusulas anuladas.
- d) El coordinador y el socio se comprometen a adoptar las medidas necesarias para asegurar que todo el personal que desempeñe funciones en el proyecto respetará la confidencialidad de la información clasificada como tal y no la difundirá a terceros ni la usarán sin el consentimiento previo del coordinador y del socio.
- e) Se firmarán 3 (tres) originales del presente Convenio, con la finalidad de que cada una de las partes pueda conservar un original y otro original se adjunte al Contrato de Subvención.

18. Terminación

En el supuesto que el socio no pueda asumir las obligaciones derivadas de presente Convenio o del Contrato de Subvención, el coordinador podrá cancelar el presente Convenio. Si el socio o el coordinador incumplen los términos del presente Convenio, las otras partes tendrán el derecho de cancelar el Convenio.

El coordinador tiene el derecho de cancelar el presente Convenio si el socio efectuara declaraciones falsas al coordinador sobre el trabajo realizado o sobre los gastos ejecutados. Si el presente Convenio se cancelara por esta vía, el coordinador podría requerir al socio el reembolso de todos o algunos de los pagos efectuados en aplicación del presente Convenio.

La subvención se rige por los términos del presente Convenio y las leyes aplicables de la Unión Europea.

19. Datos de contacto

Todas las comunicaciones oficiales entre las partes se efectuarán por correo postal. Las comunicaciones habituales se realizarán por e-mail. Los datos de los socios son:

Coordinador:

Joaquín Gairín Sallán
Universitat Autònoma de Barcelona
Dept. de Pedagogia Aplicada
Edifici G6-247 (Campus de Bellaterra)
08193, Bellaterra – Barcelona, España
E-mail: Joaquin.gairin@uab.cat y aleix.barrera@uab.cat

Socio:

Nicolasa Terreros Barrios
Universidad Especializada de las Américas
Albrook, Paseo Diógenes de la Rosa
Edificios 803, 806, 808, 809 y 850
Apartado Postal 0843-01041
Ciudad de Panamá
Panamá
E-mail: nterrosb@yahoo.com y vicerectoria@udelas.ac.pa
Teléfono: (507) 501-1089 y (507) 501-1015/16

Anexos

Contrato de Subvención: Una copia del Contrato de Subvención firmado entre el Coordinador y la Autoridad Contratante

Anexo I del Contrato de Subvención: Descripción de la acción

Anexo II del Contrato de Subvención: Condiciones Generales aplicables a los Contratos de Subvención celebrados en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea

Anexo III del Contrato de Subvención: Presupuesto de la acción

Anexo IV del Contrato de Subvención: Procedimientos de celebración de contratos aplicables por los beneficiarios de subvenciones en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea

Anexo V del Contrato de Subvención: Modelo de solicitud de pago

Anexo VI del Contrato de Subvención: Modelo de Informes Descriptivos y Financieros Intermedio y Final

Anexo VII del Contrato de Subvención: Condiciones particulares aplicables a los Contratos de Subvención. Condiciones aplicables a la verificación de gastos de un contrato de subvención en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea

Firmas

Los abajo firmantes declaran que han leído y aceptan los términos y condiciones del presente Convenio, incluyendo sus anexos.

Por el coordinador

Dra. Mercedes Unzeta
Vicerrectora de Relaciones Internacionales
Universitat Autònoma de Barcelona
España

Fecha:

Firma


Sello de la institución: Universitat Autònoma de Barcelona
**Vicerektorat de
Relacions Internacionals**

Por el socio

Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Rectora
Universidad Especializada de las Américas
Panamá

Fecha: 3 de febrero de 2012.


Firma

Sello de la Institución



Refrendo

Contraloría General de la República de Panamá